

PEDIDO DE COMPRA N°

000953

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000757

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Entregar a Sr(a) : ENRIQUEZ MAMANI JOSE FABIAN
Fecha : 30/03/2026
Actividad Operativa : C0247 2407091 - CONTRATA - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD
Motivo : ADQUISICION TINTAS PARA IMPRESORA PARA LA COORDINACION DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CABANA CONDE - DISTRITO DE CABANA CONDE - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2407091

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
5-1B	0062	20	044	0096	0104	2407091	4000014

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
767400052377	TINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON COD.REF. T504120AL NEGRO	2.6.8 1.4 2	3.00	UNIDAD
767400052573	TIINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON COD. REF. T524120-AL NEGRO	2.6.8 1.4 2	12.00	UNIDAD
767400052574	TIINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON COD. REF. T524220-AL CIAN	2.6.8 1.4 2	4.00	UNIDAD
767400052827	TINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD. REF. T524320 MAGENTA	2.6.8 1.4 2	4.00	UNIDAD
767400052828	TINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD. REF. T524420 AMARILLO	2.6.8 1.4 2	4.00	UNIDAD
767500493044	CAJA DE MANTENIMIENTO PARA EPSON COD. REF. C9345	2.6.8 1.4 2	5.00	UNIDAD

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. ELVIRA CALLA AGUISE
Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Gerencia Regional de Infraestructura

ING. JOSE FABIAN ENRIQUEZ MAMAN
Gerente Regional de Infraestructura
Firma Autorizada

ESPECIFICACIONE TÉCNICAS

Unidad de Organización	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Meta Presupuestaria	0062-2026
Actividad del POI	C0247 – 2407091 – CONTRATA - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CABANA CONDE - DISTRITO DE CABANA CONDE - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
Denominación de la Contratación	ADQUISICIÓN DE TINTAS PARA IMPRESORA

1. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición de TINTAS para impresora permitirá asegurar la impresión de informes técnicos, reportes, documentos administrativos, valorizaciones, comunicaciones internas y demás documentación necesaria para el adecuado seguimiento y gestión del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CABANA CONDE - DISTRITO DE CABANA CONDE - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2407091.

2. ANTECEDENTES:

La Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Arequipa tiene a su cargo la gestión y seguimiento de proyectos de inversión pública orientados al mejoramiento de la infraestructura y servicios en la región. En ese marco, se viene ejecutando la obra por contrata denominada "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Cabanaconde – distrito de Cabanaconde – provincia de Caylloma – departamento de Arequipa", con CUI N.º 2407091.

Para el desarrollo de las actividades administrativas y técnicas vinculadas a la gestión del proyecto, se requiere contar con insumos de impresión que permitan la elaboración e impresión de informes, reportes y demás documentación relacionada con la ejecución y seguimiento de la obra.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir tóner para impresora a fin de garantizar la impresión de documentos administrativos y técnicos necesarios para la gestión del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD CABANA CONDE - DISTRITO DE CABANA CONDE - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA" CUI 2407091., a cargo de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Arequipa.

4. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR:

4.1. DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
01	767400052377	TINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD. REF. T504120-AL NEGRO	3	UNIDAD
02	767500493044	CAJA DE MANTENIMIENTO PARA EPSON COD. REF. C9345	5	UNIDAD
03	767400052827	TINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD. REF. T524320 MAGENTA	4	UNIDAD
04	767400052828	TINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD. REF. T524420 AMARILLO	4	UNIDAD
05	767400052573	TIINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD. REF. T524120-AL NEGRO	12	UNIDAD
06	767400052574	TIINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD. REF. T524220-AL CIAN	4	UNIDAD

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES:

a) TINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD. REF. T504120-AL NEGRO

Características:

- Botella de tinta
- Marca Epson
- Rendimiento de 6.000 Páginas
- Color negro
- Tinta original



b) CAJA DE MANTENIMIENTO PARA EPSON COD. REF. C9345

Características:

- Marca: Epson Compatible: L15158, L15168, L15150.
- Caja de Mantenimiento original.



c) TINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD. REF. T524320 MAGENTA

Características:

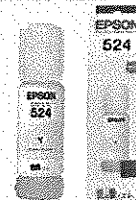
- Botella de tinta
- Marca Epson
- Rendimiento de 6.000 Páginas
- Color magenta
- Tinta original



d) TINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD. REF. T524420 AMARILLO

Características:

- Botella de tinta
- Marca Epson
- Rendimiento de 6.000 Páginas
- Color amarillo
- Tinta original



e) TINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD. REF. T524120-AL NEGRO

Características:

- Botella de tinta
- Marca Epson
- Rendimiento de 7.500 Páginas
- Color amarillo
- Tinta original



f) TINTA DE IMPRESION PARA EPSON COD. REF. T524220-AL CIAN

Características:

- Botella de tinta
- Marca Epson
- Rendimiento de 6.000 Páginas
- Color cian
- Tinta original



4.2. CONDICIONES DE OPERACIÓN

No corresponde

4.3. EMBALAJE Y ROTULADO

El proveedor asumirá todos los gastos por concepto de carga, transporte y descarga hasta el almacén central.



4.4. FECHA DE ENVASE Y/O FABRICACIÓN MINIMA

No corresponde

4.5. NORMAS TÉCNICAS

No corresponde

4.6. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL

No corresponde

5. GARANTÍA COMERCIAL

Una vez entregado el bien, el área usuaria podrá verificar en un plazo de 48 horas si cumple con los requisitos de las especificaciones técnicas, de haber algún desperfecto el proveedor tendrá un plazo de 24 horas para cambiar el bien.

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Persona natural o jurídica.
- El proveedor debe tener RUC habido y activo.
- Constancia RNP vigente.
- No tener impedimento de contratar con el estado.

7. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

8. LUGAR, PLAZO DE EJECUCIÓN

8.1. LUGAR

El lugar de entrega del bien es en el Almacén Central del Gobierno Regional de Arequipa

8.2. PLAZO

El plazo de entrega será de tres (03) días calendario, contados desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

9. CONFORMIDADES

La conformidad de la prestación de se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el **COORDINADOR DE OBRA** en el plazo máximo de **SIETE (7) DÍAS CALENDARIO** computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la **DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES** las comunica al **CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la **ENTIDAD CONTRATANTE** puede otorgar al **CONTRATISTA** periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la **ENTIDAD CONTRATANTE** para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la prestación manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la **ENTIDAD CONTRATANTE** no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. La **ENTIDAD CONTRATANTE** paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La **ENTIDAD CONTRATANTE** realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **SOLES, EN UN (01) PAGO UNICO**, Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la **ENTIDAD CONTRATANTE** debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el coordinador de obra, actas de conformidad, pecosas.
- Por parte del **CONTRATISTA**:
 - Comprobante de pago al crédito, actualizado al mes corriente de pago, nota de crédito de ser requerido (De requerirse dicha actualización el **CONTRATISTA** deberá brindar todas las facilidades.)
 - Orden de compra (Copia simple)
 - Especificaciones técnicas (Copia simple)
 - Guía de remisión (02 juegos)

En caso de retraso en el pago por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE**, salvo que se deba por caso fortuito o fuerza mayor, EL **CONTRATISTA** tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

11. **CONFIDENCIALIDAD**

El **CONTRATISTA**, así como el personal que este designe para la ejecución del contrato, se obliga a mantener estricta confidencialidad respecto de toda la información a la que tenga acceso en el marco de la ejecución de la prestación, incluyendo aquella de naturaleza técnica, administrativa, económica, financiera, operativa o estratégica, incluso si no ha sido formalmente clasificada como confidencial por la **ENTIDAD CONTRATANTE**. Así mismo implica abstenerse de difundir o utilizar indebidamente información privilegiada o reservada obtenida, resguardando siempre el interés público. Esta obligación se extiende más allá de la vigencia del contrato, subsistiendo incluso después de su conclusión. El incumplimiento de esta cláusula podrá ser causal de resolución del contrato, sin perjuicio de las acciones civiles, administrativas o penales que correspondan.

12. **PENALIDADES**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la **ENTIDAD CONTRATANTE** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Se aplicarán penalidades por incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales de acuerdo a los artículos 119 y 120 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas 32069.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la **ENTIDAD CONTRATANTE** no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

13. **OTRAS PENALIDADES**

No corresponde

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, **LAS PARTES** procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15. CLAUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.

16. CLAUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

17. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, **EL CONTRATISTA** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la **ENTIDAD CONTRATANTE**, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la **ENTIDAD CONTRATANTE**.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la **ENTIDAD CONTRATANTE** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

19. JUSTIFICACIÓN

La Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Arequipa tiene a su cargo la formulación, ejecución y supervisión de proyectos de inversión pública orientados al mejoramiento de la infraestructura educativa, vial, sanitaria y de servicios básicos, en beneficio directo de la población de la región.

En ese marco, se viene ejecutando el proyecto estratégico denominado: "**Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro de Salud Cabanaconde - distrito de Cabanaconde - provincia de Caylloma - departamento de Arequipa**", con CUI N.° 2407091, el cual constituye una intervención prioritaria para el fortalecimiento de los servicios de salud en la provincia de Caylloma.

En tal contexto, la adquisición de tintas para impresora se sustenta como una necesidad operativa indispensable para garantizar el adecuado funcionamiento administrativo y técnico del proyecto. Esta adquisición permitirá asegurar la correcta gestión y registro de la documentación técnica y administrativa, así como de la información vinculada a la ejecución del proyecto.

Cabe precisar que el gasto correspondiente a papelería y útiles de escritorio se verá afectado, ya que se cuenta con stock disponible adquirido desde el inicio de la obra.

Asimismo, la presente contratación coadyuva al cumplimiento de los principios de eficiencia, continuidad del servicio y preservación del interés público, establecidos en la normativa de contrataciones del Estado, fortaleciendo la gestión institucional y garantizando la adecuada administración de la inversión pública durante el periodo de ejecución del proyecto.

